



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO ALCALDICIO**

N° 3784

**VISTOS:** Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 280-2024 de fecha 30 de noviembre de 2024. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Decreto alcaldicio N° 3695 de fecha 11 de diciembre de 2025. 5.- El contrato denominado “**Evento Fiesta de Navidad Concón 2025**”, suscrito con fecha 15 de diciembre de 2025, entre la empresa **Blackwagen Music Producciones SPA** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**D E C R E T O:**

1.- **APRUÉBESE**, el contrato denominado “**Evento Fiesta de Navidad Concón 2025**” celebrado entre la empresa **Blackwagen Music Producciones SPA** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de diciembre de 2025, el cual es del siguiente tenor:

**CONTRATO**

**“EVENTO FIESTA NAVIDAD CONCON 2025”**

**ID 2594-44-LE25**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**BLACKWAGEN MUSIC PRODUCCIONES SPA**

En Concón, a 15 de diciembre del año 2025, comparece por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED], Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra parte, la empresa **BLACKWAGEN MUSIC PRODUCCIONES SPA**, Rut N°77.664.525-7, EN Unión Temporal de Proveedores, representada legalmente para estos efectos por don **ALFREDO ANDRES NUÑEZ CASTILLO.**, Rut N° [REDACTED] con domicilio en la [REDACTED], en adelante “el proveedor”, se ha convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.** Por medio de decreto alcaldicio número **tres mil cuatrocientos noventa y nueve** de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, en que se propone al señor alcalde adjudicar la propuesta a la oferta presentada por la empresa **BLACKWAGEN MUSIC PRODUCCIONES SPA**, en UTP, por obtener el mejor puntaje, la providencia del señor



alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; y lo dispuesto en el decreto alcaldicio número tres mil seiscientos noventa y cinco de once de diciembre de dos mil veinticinco, en virtud del cual la I. Municipalidad de Concón adjudicó al proveedor representado en la forma señalada en la comparecencia, la licitación pública denominada **“CONTRATACIÓN DEL EVENTO FIESTA NAVIDAD CONCON 2025” ID 2594-44-LE25.**

**SEGUNDO: CONTRATACIÓN.** Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, contrata con el proveedor el servicio licitado, quien acepta la obligación y responsabilidad de prestar los servicios descritos y detallados en las bases administrativas, especificaciones técnicas y demás antecedentes de la licitación, y los demás que se encuentran en el decreto alcaldicio número tres mil cuatrocientos noventa y nueve de fecha catorce de noviembre de dos mil veinticinco, que aprueba las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública.

**TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO** El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será la suma total de **\$53.500.000.- (cincuenta y tres millones quinientos mil pesos), IVA incluido.** La municipalidad cancelará de la manera establecida en el artículo 16 de las Bases Administrativas de la Licitación y las Especificaciones Técnicas.

**CUARTO: PLAZO DE ENTREGA.** El evento se realizará el día 19 de diciembre de 2025. Los plazos de montaje y desmontaje están establecidos en las Especificaciones Técnicas. El lugar de recepción del servicio será la Municipalidad de Concón, para cuyo efecto deberán coordinar con la Dirección de Dideco, para que el servicio sea recepcionado por dicha Dirección la cual deberá verificar el fiel cumplimiento. Las ampliaciones del plazo de entrega serán otorgadas solamente en casos debidamente justificados y demostrables con documentos que deberá presentar el Adjudicatario a la Unidad Técnica para su decisión.

**QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN.** La Dirección de Desarrollo Comunitario, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Correspondrá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación

**SEXTO: APlicACIÓN DE MULTAS.** Si la unidad Técnica detectare deficiencias se notificará por escrito al adjudicado, quien deberá corregirlas en el más breve plazo, en la forma y condiciones indicadas en la comunicación. El monto variará de acuerdo al tipo de infracción cometida y comportamiento anterior del proveedor, en conformidad con el procedimiento descrito en el artículo 18 de las Bases Administrativas de la Licitación Pública.

**SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y CABAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El Contratista deberá presentar el día que suscriba el contrato una boleta de garantía por un **monto del 5%** del valor neto del contrato, expresada en pesos chilenos, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha estipulada para la ejecución del servicio. La boleta de garantía respectiva deberá ser tomada por el Contratista y extendida a nombre de la Municipalidad de Concón, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y la correcta ejecución del servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos y ser entregada en la Oficina de partes de la Municipalidad de Concón, ubicada en Santa Laura 567, Concón, en horario de lunes a jueves 08:30 a 13:45 y 15:00 a 17:00 horas, días viernes 08:30 a 13:45 y 15:00 a 16:00 horas.

**OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, la Oferta presentada por el Contratista, y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Contratista declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.



**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.** La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización, por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así calificado en forma exclusiva por el Municipio. Se considerarán incumplimientos graves del Contratista, para los efectos del término anticipado del contrato, y sin que su numeración sea taxativa, las siguientes causales: a) Que el Resciliación o Mutuo Acuerdo entre las partes B) Incumplimiento grave de las obligaciones que asume el Oferente. C) Es declarado en quiebra. D) Los servicios entregados por el proveedor no se ajusten los requeridos mediante las Especificaciones Técnicas. E) Por todas aquellas causales contempladas expresamente en las presentes bases como causal de término anticipado del contrato.

**DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia autorizada en poder del Contratista y una en poder del Municipio.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante Firma electrónica avanzada, o ante ministro de fe municipal, en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y uno en poder del Municipio.

---

**2.- PUBLÍQUESE,** el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**A L C A L D E**

FRV/MLEG/PVF/pcf

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Administración y Finanzas.
3. Adquisiciones.
4. Dideco (Eventos)
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

